



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud renuncia a poder por parte del apoderado de la parte demandante.
Cartago, Valle del Cauca, mayo 10 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, mayo doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2017-00174-00**
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
Demandado: LINA MERCEDES ARTEAGA RICO
Auto N°: 1343

En términos del art. 76 del CGP, una vez allegada la comunicación enviada a la poderdante, se acepta la renuncia al poder conferido al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA por la parte demandante.

Requierase a la parte demandante para que indique si va a continuar bajo representación, en cuyo efecto designe nuevo apoderado.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez